



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 29.07.2021

A 29 del mes de julio de 2021, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad "a distancia". Actúa como Presidente de la Comisión de Carreras el Sr. Antonio R. Bullrich quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N° 12.946.501 y domicilio actual en Haras El Mallín, Capitán Sarmiento, Cuartel XIII-Provincia de Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 764 6480 7847**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Antonio Bullrich, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel Iguacel, Manuel García, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

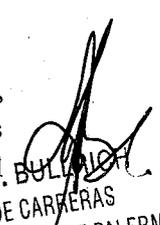
Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Antonio Bullrich toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica.

Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 6 de agosto próximo, al jockey BRIAN ENRIQUE por las molestias ocasionadas en la largada de la 7ª carrera del día viernes 23 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "TRAMPOSA TUB", y ocasionando molestias a otros competidores.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computará los día viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de agosto próximo, al jockey JOSE A.OSUNA por las molestias ocasionadas en la largada de la 11ª carrera del día lunes 26 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "HIT TITANIC", y ocasionando molestias a otros competidores.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000.-, al entrenador s.p.c. D. FERNANDO R. FLORES, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "MUSY CAN", inscripto en la 9ª carrera del día domingo 25 de julio ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 23 de agosto próximo inclusive.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al S.P.C. "MARY'S CALL", a cargo del entrenador D. VALENTIN PENNA, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 1ª carrera del día domingo 25 de julio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al S.P.C. "DON LAUREL", a cargo del entrenador D. FERNANDO C. PANET, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 9ª carrera del día domingo 25 de julio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: por el termino de sesenta (60) días que se computaran desde el día 26 de julio ppdo, y hasta el día 23 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. "RACOUNTER", a cargo del entrenador s.p.c. D. CRISTIAN A. LANDA, por haber sido inscripto en carrera reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del día lunes 26 de julio ppdo..

SUSPENDER: por el termino de sesenta (60) días que se computaran desde el día 26 de julio ppdo, y hasta el día 23 de septiembre próximo inclusive al S.P.C. "HIT STREES", a cargo del entrenador s.p.c. D. JUAN F. SALDIVIA, por haber sido inscripto en carrera reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del día lunes 26 de julio ppdo..

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 17 de julio ppdo. y hasta el 15 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "JACK OF HEARTS", a

ANTONIO R. BULLIVANT
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

cargo del entrenador s.p.c. D. CANDELARIO CÁCERES VELOZO, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día sábado 17 de julio ppdo..-

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 25 de julio ppdo. y hasta el 23 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "RHONE", a cargo del entrenador s.p.c. D. HUGO G. PORCEL, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día domingo 25 de julio ppdo..-

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "DON SOSA" al Señor EMILIANO LOPEZ (D.N.I. N° 32.923.204 / CUIT 20-32923204-3), cuyos colores son: chaquetilla cereza, mangas violetas, cuello y puños blancos, gorra cereza.

DAR DE BAJA: por fallecimiento de su titular, el Señor Felipe Benedicto Minniti (D.N.I. N° 4.281.247) la caballeriza "LOS MINNITI".

TESORERIA PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "KYLLE" (LP), Señor ROBERTO MARCELO BUVILOFSKY (D.N.I. N° 21.501.352), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "CHAU OPTIMUM" por su participación en la reunión del día 18/10/2020, que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente y/o por transferencia bancaria de acuerdo a las disposiciones de la Tesorería del Hipódromo.


ANTONIO R. BULLRICH
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 29 de julio de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**CLARA VUELTERA**”, que participara de la 8ª carrera del día viernes 11 de junio de 2021, clasificándose primero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 22 de julio ppdo., se procedió a la apertura del “frasco control” en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia del Señor Ramón Fernando Torres, Representante de la Asociación Gremial de Profesionales del Turf y nota con firma certificada del Entrenador Horacio E. Aguilar para que lo represente en este acto; el Escribano Daniel E. Pinto; Pablo E. Sanromá en representación de Hapsa y Gustavo Javier Zaccaro, representante del Laboratorio Control Doping.

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el “frasco control”, ratifican el resultado obtenido originariamente, presencias de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadrada en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII); según acta N° 027/2106 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD);

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo informó que no realiza descargo alguno;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 7 de julio ppdo. y hasta el 6 de noviembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. HORACIO E. AGUILAR;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 7 de julio ppdo. y hasta el 6 de noviembre próximo inclusive al S.P.C “CLARA VUELTERA”;

3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del viernes 11 de junio de 2021, al S.P.C. “CLARA VUELTERA”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “GRAN PAMPEANA”; segundo “Q'SHOT GOLEA”; tercero “GALA MIX”; cuarto “INSIGHT” (BRZ) y quinto “FLY VICTORIA”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

ANTONIO B. BRAMAPIOTTI
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 29 de julio de 2021.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“POTRA SERENA”** que participara de la 2ª carrera del día lunes 28 de junio ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Ricardo H. Tavagnutti y al S.P.C. “Potra Serena”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “POTRA SERENA” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Tavagnutti los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

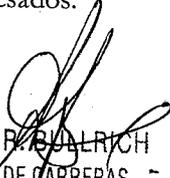
En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran todas en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo recibido el descargo en tiempo y forma por parte del entrenador Ricardo H. Tavagnutti, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 23 de julio ppdo. y hasta el día 22 de agosto próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. RICARDO H. TAVAGNUTTI;
- 2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 23 de julio ppdo. y hasta el día 22 de agosto próximo inclusive al S.P.C “POTRA SERENA”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del lunes 28 de junio ppdo., al S.P.C. “POTRA SERENA”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “NUEVO AMOR”; segundo “STARYU”; tercero “QUEEN KATE”; cuarto “VIENA GIRL” y quinto “MOVE UP”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.


ANTONIO BRAMAPIOTTI
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
PRESIDENTE

Av. 2907 Bertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar